

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **082**

Fecha: 28 de octubre de 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 00113	Ejecutivo Singular	AGROVELCA S.A.	FREDY OLARTE SANCHEZ Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	52	1
41001 4189001 2016 00539	Ejecutivo Singular	ARMANDO ARISTIZABAL SALEG	WILLIAM SILVA ROJAS Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	34	1
41001 4189001 2016 01276	Ejecutivo Singular	DICOLVENTAS S.A.S.	NORMA CONSTANZA MONTALVO y LUZ MARINA FIGUEROA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	20	1
41001 4189001 2016 01289	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA ALEJANDRA TORRES CALDERON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	14	1
41001 4189001 2016 01302	Ejecutivo Singular	EMCOJURIDICAS LTDA	VICTOR RUBEN RAMIREZ ARISTIZABAL	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	31	1
41001 4189001 2016 01398	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	JHULY ALEXANDRA TOVAR SAENZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	14	1
41001 4189001 2016 01917	Ejecutivo Singular	HASBLEIDY QUESADA GUARNIZO	MARIA MILESSA CUELLAR ESQUIVEL	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	19	1
41001 4189001 2016 02165	Ejecutivo Singular	HENRY GONZALEZ ESPAÑA	NORHA ISLENA NAVARRO FIERRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	10	1
41001 4189001 2016 02482	Ejecutivo Singular	EDITH RUTH POLANIA CUBILLOS	DIEGO OMAR SANDOVAL CASTAÑO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	18	1
41001 4189001 2017 00126	Ejecutivo Singular	HENRY MAURICIO BORRERO MORENO	MARIA ELCIRA RAMIREZ FIGUEROA, ANGIE ESTEFANIA COLMENARES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	14	1
41001 4189001 2017 00177	Ejecutivo Singular	ARNOLD BARREIRO CASTELLANOS	MIRYAM PERDOMO TRUJILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	19	1
41001 4189001 2017 00194	Ejecutivo Singular	ADRIANA OSPINA HERNANDEZ	ALEXANDER CARO GARCIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	22	1
41001 4189001 2017 00245	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	MARGENIS RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	16	1
41001 4189001 2017 00268	Ejecutivo Singular	ARNOLD BARREIRO CASTELLANOS	JHON JAIRO MONTOYA SANCHEZ, BEATRIZ FERNANDEZ LARA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	36	1
41001 4189001 2017 00781	Ejecutivo Singular	ALIANZA SGP SAS	CHRISTIAN CAMILO SALAZAR REYES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	28	1
41001 4189001 2017 00864	Ejecutivo Singular	HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS	YESID CORTES LEMUS E INGENIERIA HSEQ CONSULTORE S.A.S	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	23	1
41001 4189001 2017 00983	Ejecutivo Singular	DIANA MIREYA ALARCON HERRERA	BECKENBAUER PELAEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	14	1
41001 4189001 2017 01019	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A	KATHERINE SALINAS BARRIOS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	28	
41001 4189001 2017 01047	Ejecutivo Singular	ALFONSO CERQUERA PERDOMO	HEDY FERNANDO CASTRO TOVAR, MARTHA POLO CASTILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	23	1
41001 4189001 2017 01092	Ejecutivo Singular	HECTOR SANCHEZ SANCHEZ	NUEVA E.P.S.	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	23	1

ESTADO No. **082**

Fecha: 28 de octubre de 2020

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2017 01145	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ	WILMAR ANDRES MUÑOZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	6	1
41001 4189001 2018 00146	Ejecutivo Singular	VICENTE GONZALEZ GARAVITO	HERNEY RAMIREZ TELLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	10	1
41001 4189001 2018 00159	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO GARAVITO VARGAS	OSCAR RICARDO CHARRY REINOSO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	27/10/2020	7	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28 de octubre de 2020, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2017

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00113- 00**
Demandante : AGROVELCA S.A
Demandado : FREDY OLARTE SANCHEZ Y JESUS MARIA OLARTE

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

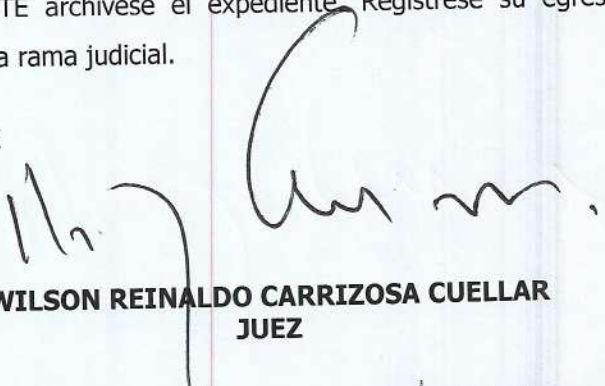
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

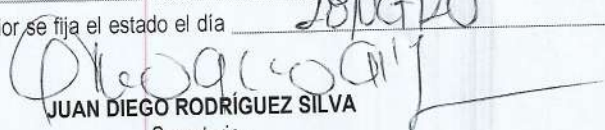
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/17
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2023

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00539- 00**
 Demandante : ARMANDO ARISTIZABAL SALEG
 Demandado : WILLIAM SILVA ROJAS Y JHON EUDES ROJAS VARGAS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/2023,
 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
 concordancia con el 318 del C.G.P
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01276- 00**
Demandante : DISCOLVENTAS SAS NIT 900.111.960
Demandado : NORMA CONSTANZA MONTALVO FIGUEROA CC
55.179.406 Y LUZ MARINA FIGUEROA DE MONTALVO CC 36.163.155

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

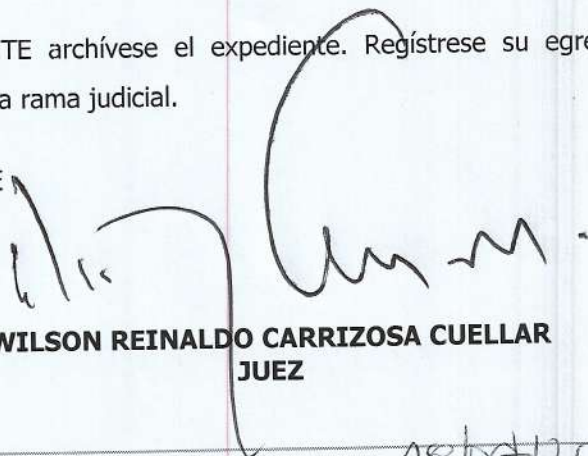
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

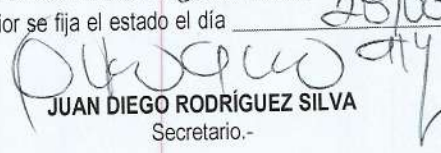
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01289- 00**
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ CC 36.149.871
Demandado : MARIA ALEJANDRA TORRES CALDERON CC 1.061.717.112

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

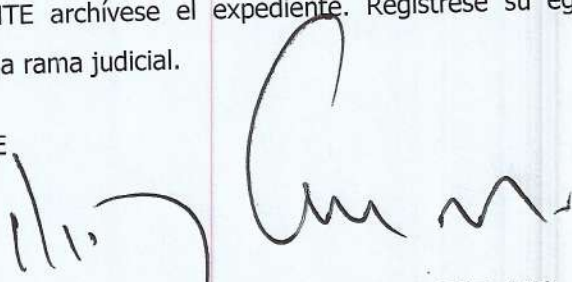
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

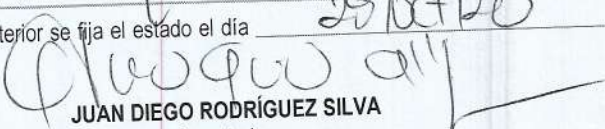
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 29/10/20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01302- 00**
Demandante : EMCOJURIDICAS NIT 813.004.120-3
Demandado : VICTOR RUBEN RAMIREZ CC 73.211.266

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

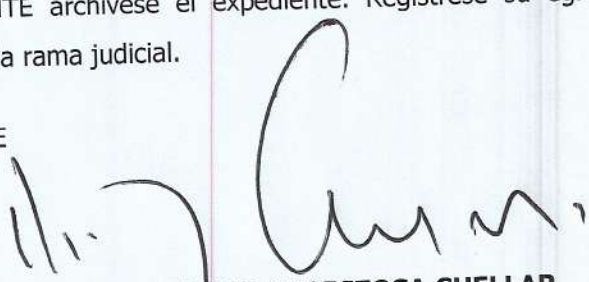
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

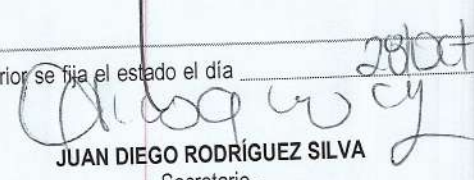
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28 Oct 2020
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01398- 00**
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ 36.149.871
Demandado : JHULY ALEXANDRA TOVAR SAENZ CC 36.286.178

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

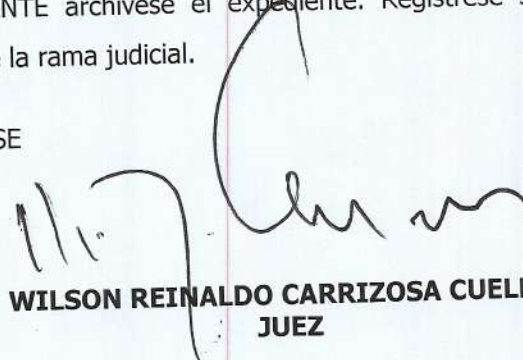
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

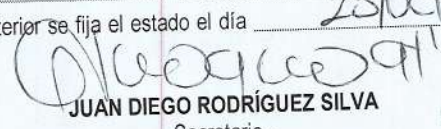
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01917- 00**
Demandante : HASBLEIDY QUESADA GUARNIZO CC 26.425.793
Demandado : MARIA MILESSA CUELLAR ESQUIVEL CC 1.075.223.784

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

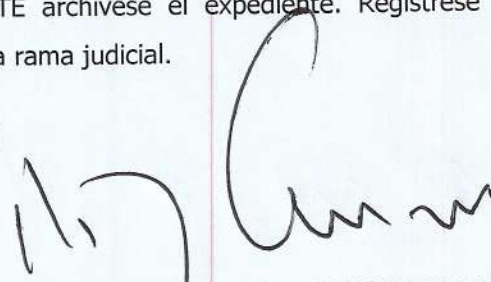
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

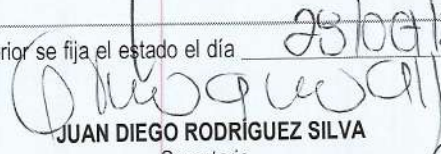
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/09/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02165- 00**
Demandante : HENRY GONZALEZ ESPAÑA CC 12.271.081
Demandado : NOHORA ISLENA NAVARRO FIERRO CC 28.879.600

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

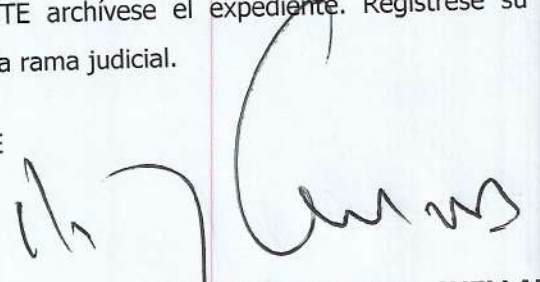
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

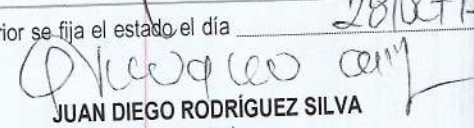
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02482- 00**
Demandante : EDITH RUTH POLANIA CUBILLOS CC 36.164.470
Demandado : DIEGO OMAR SANDOVAL CASTAÑO CC 12.133.876 Y FIDEL
DE JESUS MANCHOLA HERRERA CC 12.137.106

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

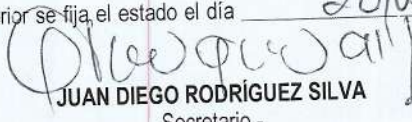
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00126- 00**
Demandante : HENRY MAURICIO BORRERO MORENO CC 7.730.990
Demandado : MARIA ELCIRA RAMIREZ FIGUEROA CC 36.172.612 Y ANGIE
ESTEFANIA COLMENARES CC 1.088.289.095

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

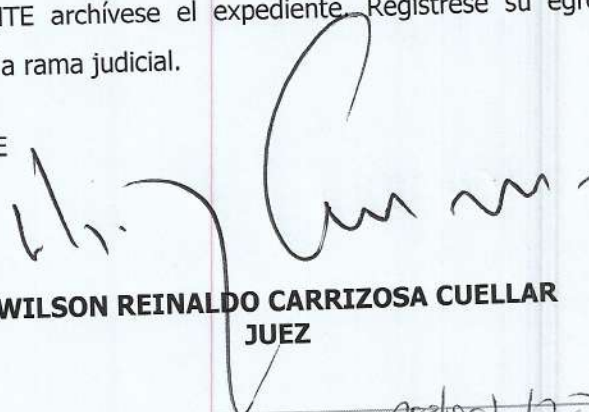
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

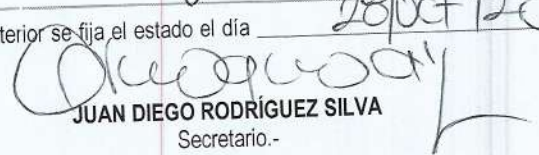
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20
siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2021

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00177- 00**
Demandante : ARNOLD BARREIRO CASTELLANOS 77628546
Demandado : MIRYAM PERDOMO TRUJILLO CC 26.591.554

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

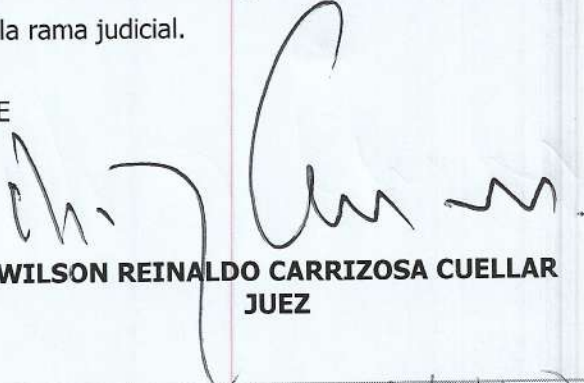
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

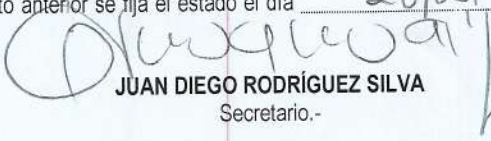
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/0ct/2021,
siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición___ ejecutoriado___ pasa al despacho___ queda en secretaría___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00194- 00**
Demandante : ADRIANA OSPINA HERNANDEZ CC 1.110.491.569
Demandado : ALEXANDER CARO GARCIA CC 14.136.294

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

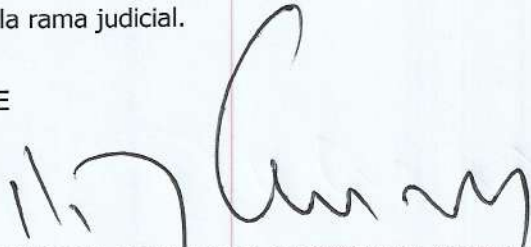
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

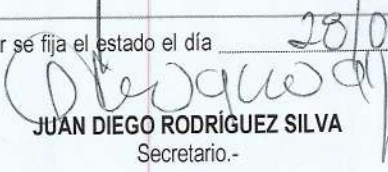
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00245-00 00**
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ CC 36.149.871
Demandado : MARGENIS RODRIGUEZ CC 31.180.559

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

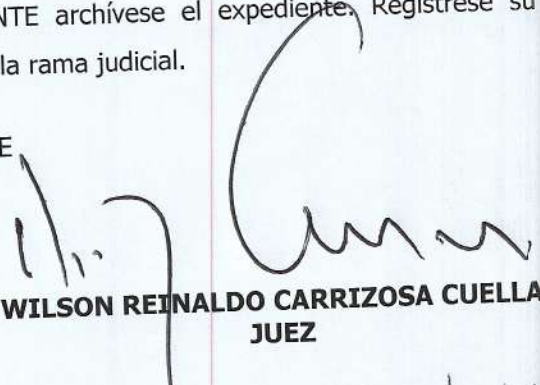
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

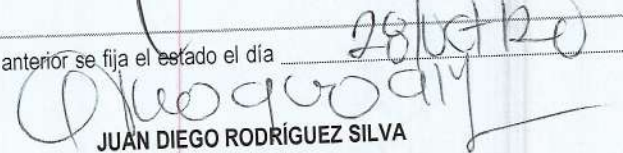
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00268- 00**
Demandante : ARNOLD BARREIRO CASTELLANOS CC 79.628.546
Demandado : JHON JAIRO MONTOYA SANCHEZ CC 79.570.718 Y BEATRIZ
FERNANDEZ LARA CC 52.429.016

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

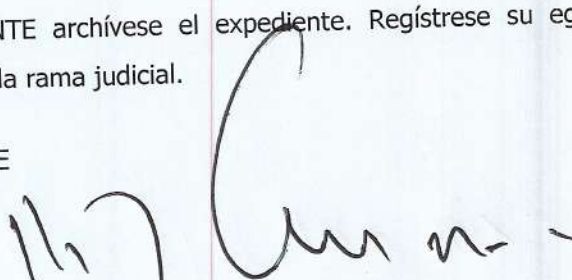
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

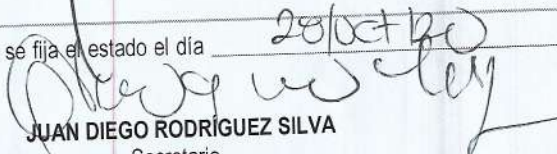
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00781- 00**
Demandante : ALIANZA SGP SAS NIT 890.903.938-8
Demandado : CHRISTIAN CAMILO SALAZAR REYEZ CC 1.075.270.292

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20,
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00864- 00**
 Demandante : HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS
 Demandado : YESID CORTES LEMOS E INGENIERA HSEQ CONSULTORES

SAS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

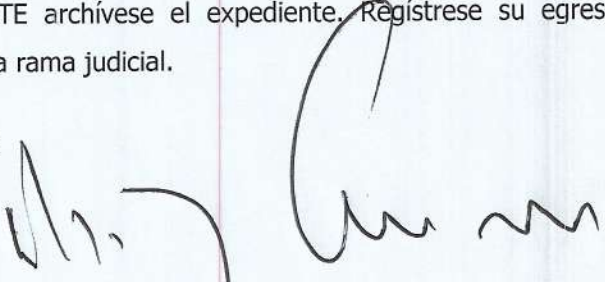
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

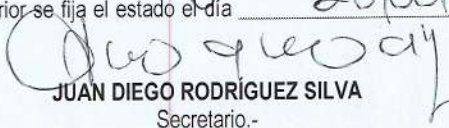
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
 JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 25/01/20
 siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00983- 00**
Demandante : DIANA MIREYA ALARCON HERRERA
Demandado : BECKENBAUER PELAEZ

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

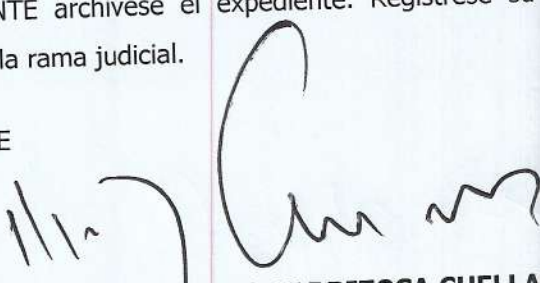
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

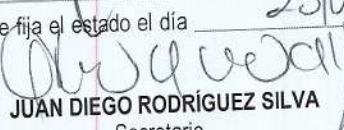
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 29/10/20
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2023

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01019- 00**
Demandante : DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SAS
Demandado : KATHERINE SALINAS BARRIOS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

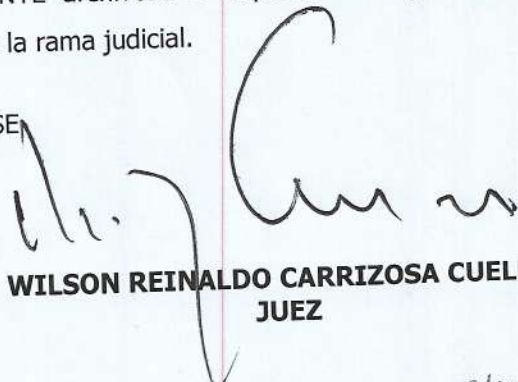
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

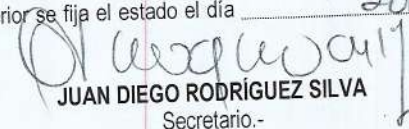
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/23
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01047- 00**
Demandante : ALFONSO CERQUERA PERDOMO
Demandado : NORMA CONSTANZA SANCHEZ MANIOS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

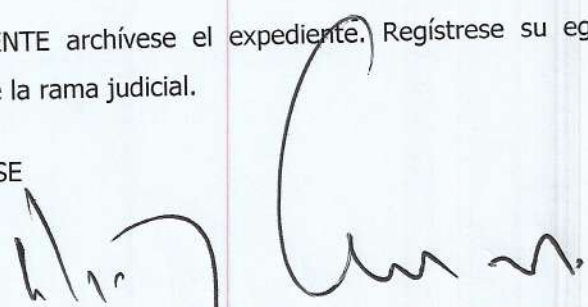
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

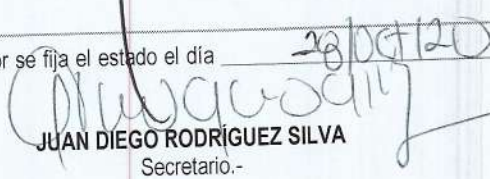
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/09/20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

27 OCT. 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01092- 00**
Demandante : HECTOR SANCHEZ SANCHEZ CC 12.100.818
Demandado : NUEVA EPS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

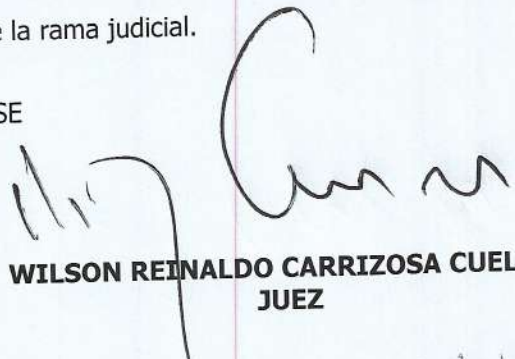
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

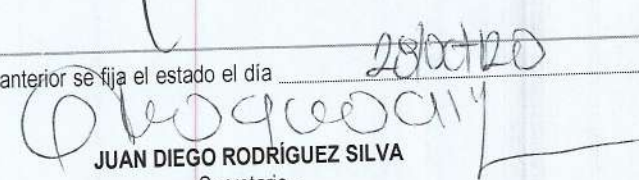
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01145- 00**
Demandante : ANTONIO MARIA VELENCIA HERNANDEZ CC 12.112.555
Demandado : WILMAR ANDRES MUÑOZ CC 80.740.183

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

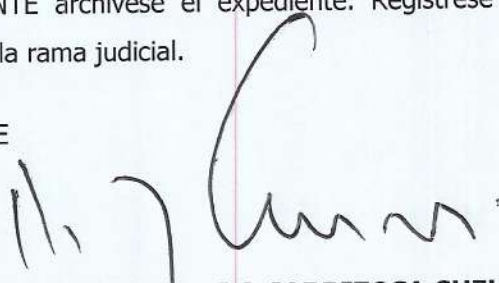
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

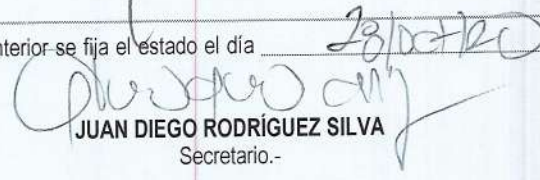
CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



10

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2023

Proceso	:	EJECUTIVO	
Radicado	:	41 001 41 89 001 2018 00146 00	
Demandante	:	VICENTE GONZALEZ GARAVITO	C.C. 12.107.550
Apoderado	:	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ	T.P. 197.129
Demandado	:	HENRY RAMIREZ TELLO	C.C. 4.882.489

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancias de rigor.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° <u>002</u> , el día <u>28/10/2023</u> , siendo las 7:00 a.m.
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-
Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 27 OCT. 2023

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2018-00159- 00**
Demandante : CARLOS ARTURO GARAVITO VARGAS
Demandado : OSCAR RICARDO CHARRY REINOSO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 28/10/23,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-